

CASTELLANOS & CO.
ABOGADOS
Calle 94A No. 7A-09
Bogotá - COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-048135- -00019-0000

Fecha: 2011-05-03 15:32:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 5

Señora
JEFE DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Expediente No. 03 - 048135

Patente de invención titulada:

"COMPOSICIÓN VACUNAL QUE COMPRENDE FACTOR DE CRECIMIENTO
TRANSFORMANTE ALFA (TGF-ALPHA)"

Titular: CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR

Certificado de Patente No. 680

Concedida por Resolución No. 17292 de: Marzo 26 de 2010.

DEVOLUCION DEL TITULO PARA CORRECCION

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, me permito solicitarles se sirvan corregir el título expedido para el certificado No. 680, ya que, en el título no quedó registrado el nombre de uno de los inventores.

Figura:

"Aillette Mulet Sierra, Rolando Pérez Rodriguez, Gisela María Gonzalez M., Anabel Alvarez Acosta, Tamara Menéndez Medina, Gerardo Guillen Nieto."

Debe Figurar:

Aillette Mulet Sierra, Rolando Pérez Rodriguez, Gisela María Gonzalez M., Anabel Alvarez Acosta, Tamara Menéndez Medina, Gerardo Guillen Nieto y Belinda Sánchez Ramírez.

Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
CC. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770.

Bogotá, D.C. 03 mayo 2011
MCA/ig

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Centro de Inmunología Molecular

La Habana, Cuba

A la Creación denominada:

"Composición vacunal que comprende factor de crecimiento transformante alfa (tgf-alpha)"

Inventor(es):

Billette Kulet Pierra, Rolando Peres Rodriguez, Gisela Maria Gonzalez N., Anabel Alvarez Acosta, Tamara Menendez Medina, Gerardo Guillen Nieto

Certificado No. 680

Solicitud Internacional No. CU2001/00011

Clasificación Internacional: A61K 39/0

de Patentes A61K 38/18

C12P 21/2

8 Reivindicaciones

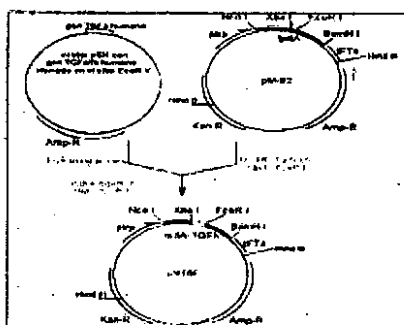
Vigente Desde: 06/12/2001

Hasta: 06/12/2021

Prioridad No. CU 286/2000 12/06/2000

LV V S E F N D E P D R I T O E
OTO OTOTOC CAT TTT AAT GAG TGG CCA GAT TCC CA GACT CAG TTC
SA F H G T A R E L I V O K P
TCC TTO CAT GGA ACC TTA AOT TTT TTT OTO GAG GAG GAG AA GGA
A G V C H E G Y V G A N S O E E
GCA TGT GT GTC CAT TOT GGG TA GAT T GUT GCA CCG TOT GAG CAT
A E L A A R
GCG GAC CTC CTO GCG

Figura 1



Que la solicitud de Patente de Invención No 3 48135 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 17292 de 26/03/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17292

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-48135

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICION VACUNAL QUE COMPRENDE FACTOR DE CRECIMIENTO TRANSFORMANTE ALFA (TGF-ALPHA)", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CU 01/00011 de fecha 06 de diciembre del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 06 de junio del 2003 bajo el número 030481359, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 151 a 155 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-048135-00015-0000 del 10 de febrero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 162 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17292

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-48135

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en el folio 162, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" COMPOSICION VACUNAL QUE COMPRENDE FACTOR DE CRECIMIENTO TRANSFORMANTE ALFA (TGF-ALPHA) "

Clasificación IPC: A 61 K 39/00, 38/18; C 12 P 21/02; C 12 N 1/12.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 162.

Titular(es): CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR.

Domicilio(s): La Habana, Cuba.

Inventor(es): Aillette Mulet Sierra, Rolando Pérez Rodríguez, Gisela María González M., Anabel Álvarez Acosta, Tamara Menéndez Medina, Gerardo Guillen Nieto y Belinda Sánchez Ramírez.

Prioridad N°: 286/2000 **Fecha:** 12 de junio del 2000 **País:** CU.

Solicitud Internacional N°: PCT/CU 01/00011 **Fecha:** 06 de diciembre del 2001.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17292

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-48135

Vigente desde: 06 de diciembre del 2001 **Hasta:** 06 de diciembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

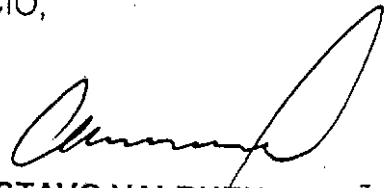
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del Centro de Inmunología Molecular, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 MAR. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C.


Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia